



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

### 2021-2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 055-2024-CDR-V-P/D

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Piura, 20 de junio del 2024

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 19 de junio del 2024, se reunieron para tratar como puntos de agenda entre otros, la contratación de un personal para la oficina, Tesorería y Control de Pagos del CDRV Piura.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así,

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

Que en el Art. 240 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la Oficina de Tesorería y Control de Pagos, estará a cargo de un Economista, Bachiller en Contabilidad o un técnico en contabilidad. Debe de contar con más de tres (3) años de ejercicio profesional. De igual manera, el Art. 241 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la Oficina de Tesorería y Control de Pagos, tendrá las funciones Institucionales: Servicio de Tesorería, recibiendo y registrando los pagos y aportaciones realizadas por los colegiados a fin de poner al día sus cuotas por derecho de habilitación profesional, así como la recepción de las cuotas extraordinarias, Recepcionar los pagos efectuados por los colegiados relacionados con cualquier tipo de servicio que brinde la institución, Custodiar, ordenar, archivar e informar de los comprobantes de pago, órdenes de pago, títulos valores emitidos por la recepción o por la entrega de sumas de dinero a favor del colegio. Realizar los depósitos de las sumas dinerarias que se hayan liquidado producto del cierre de caja. Responder por la pérdida o deterioro de los comprobantes bancarios que demuestren la existencia del depósito dinerario en la cuenta corriente o cuenta bancaria existente. Entrega de comprobantes de pago a los administrados que hayan realizado aportes como parte de sus obligaciones instituciones. Realizar pagos y cancelaciones en dinero en efectivo, transferencias bancarias cuenta a cuenta. Llevar el adecuado control de los recibos de egresos vales y cualquier documento que se haya emitido con ocasión de la entrega de sumas de dinero y presentar informes de gestión de su despacho las veces que sea requerido.

Qué, en la sesión de consejo, se debatió lo que se establece en el Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, y que se ha detallado en párrafos precedentes; por lo que siendo ello así y existiendo la necesidad de contar con un personal idóneo a fin de cubrir las labores en nuestro CDR V – Piura es que este consejo directivo en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR** a la señora Sharon Reynery Moran Martínez con DNI: N° 74240681, para que se desempeñe en el Área de

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

### 2021-2024

Tesorería y Control de Pagos del CDRV Piura, ello después de haber evaluado y entrevistado a diferentes personas que cumplieran con el perfil profesional para cargo a ocupar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que las labores que realizará la persona a contratar serán a partir del día lunes 24 de junio del año 2024, ello como se indicará en el contrato de trabajo respectivo que se suscribirá, al igual que en el mismo se especificará la modalidad contractual, jornada laboral, remuneración y más datos referentes al vínculo laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza  
Porrás  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

*[Firma]*  
Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

*[Firma]*  
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661

